



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 46/17

Buenos Aires, 8 de mayo de 2017

VISTO:

La Ley 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 15/13 la, Res. CACFJ N° 17/13, la propuesta efectuada por la Dra. Martínez Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. María Laura Martínez Vega, en su carácter de Jueza de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas ha propuesto la realización de la actividad "Ingreso de la prueba al debate oral y público", cuyos contenidos se adecuan al "PROGRAMA PERMANENTE DE DERECHO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS", Anexo X (Res. CACFJ N° 15/13) y cuentan con la aprobación del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar capacitador, fijar la fecha y lugar de realización de la mencionada actividad.

Que la Res. CACFJ N° 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la designación específica de los docentes de las distintas actividades programadas.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad: "**Ingreso de la prueba al debate oral y público**" los días 23 y 30 de mayo y 6 y 13 de junio de 2017, de 15:30 a 18:00hs., en el Aula 352 del Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Av. Pres. Figueroa Alcorta 2201, 3º piso, C.A.B.A, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Designase capacitadora de la actividad a la Dra. María Laura Martínez Vega.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio; publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 046/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM

ANEXO I – “INGRESO DE LA PRUEBA AL DEBATE ORAL Y PÚBLICO”

Contenidos:

- Audiencia del artículo 210 del CPPCABA
- Dirección del debate por parte del Juez.
- Declaración de peritos. Incorporación de los peritajes.
- Declaración de testigos propios y de la contraparte. Citaciones.
- Convenciones probatorias
- Ingreso de prueba instrumental y documental.
- Careos.
- Alegatos con relación a la prueba producida.